

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 123

LEGISLADORES

Nº **245**

PERÍODO LEGISLATIVO **2014**

EXTRACTO DICTAMENES DE COMISIONES NROS 1 Y 3 EN MAYORIA S/AS Nº223/13 (BLOQUE U.C.R. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL P.E.P. QUE HASTA TANTO NO SE EXPIDA EL CONSEJO PROVINCIAL PESQUERO ACERCA DE LA CONVENIENCIA DE ADHERIR A LA PROVINCIA A LA PESCA EXPERIMENTAL DE CRUSTÁCEOS APROBADA POR RESOLUCIÓN Nº 12/12 DE DICHO ORGANISMO, NO SE TOME DECISIÓN AL RESPECTO, Y OTROS ÍTEMS), ACONSEJA SU APROBACIÓN.

Entró en la Sesión de: **03 JUNIO 2014**

Girado a la Comisión Nº: **P/R** **Ap.**

Orden del día Nº:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que hasta tanto no se expida el Concejo Provincial de Pesca acerca de la conveniencia de adherir a la Provincia a la "pesca experimental" de crustáceos denominados *Lithodes confundens* aprobada por Resolución N° 12/12 del Consejo Federal Pesquero, no se tome decisión al respecto ya que se requiere contar con información adicional tendiente a sustentar el decisorio con todos los elementos de juicio disponibles a tal efecto.

Artículo 2º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, se expida acerca de los siguientes asuntos relativos a la referida campaña:

- a) superficie de aguas provinciales sobre la costa atlántica que abarcaría el estudio;
- b) cantidad de trampas que resultaría conveniente calar en las aguas provinciales en relación con el total previsto para la campaña;
- c) duración estimada de la campaña en aguas provinciales para obtener resultados válidos;
- d) cantidad de lances a efectuar, rotación y periodicidad de los mismos. Métodos de evaluación cualitativa y cuantitativa de las capturas y de registración estadística a implementarse;
- e) dada la diferencia de apertura de mallero prevista por la Resolución N° 12/12 que la establece en 90 milímetro mínimos y la sugerida por el CADIC que la propone de 110 milímetros, se expida acerca de cuál debería ser aquella que mejor sirva a los intereses provinciales;
- f) se manifieste acerca de las restantes condiciones estructurales de la trampa a utilizar en la campaña y su conveniencia o no de implementarla localmente, y
- g) exprese cuanto otro dato sea conducente a los fines de la presente.

Artículo 3º.- Solicitar al CADIC sede Ushuaia, Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Universidad Tecnológica Nacional, en sus respectivas sedes y carreras relacionadas con la materia, Centro de Patrones Fluviales de Pesca y Patrones Marítimos, Cámara Fueguina de Pescadores Artesanales, Cooperativa de Pescadores Artesanales del Fin del Mundo y Cooperativa de Provisión de Servicios para Pescadores y Acuicultores de Tierra del Fuego, se expidan acerca de los puntos contenidos en el artículo 2º.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

28 MAY 2014

MESA DE ENTRADA

Nº 245 Hs. 14:35 FIRMA



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

S/Asunto Nº 223/13.

DICTAMEN DE COMISIONES Nº 1 Y 3
EN MAYORIA

CAMARA LEGISLATIVA

La Comisión Nº 1 de Legislación General. Peticiones. Poder y Reglamento. Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales y la Comisión Nº 3 de Obras Públicas. Servicios Públicos. Transporte. Comunicaciones. Agricultura y Ganadería. Industria y Comercio. Recursos Naturales (Pesca, Bosque, Minería, Agua, Flora y Fauna). Turismo. Energía y Combustible; han considerado el Asunto Nº 223/13, Bloque U.C.R. Proyecto de Resolución solicitando al Poder Ejecutivo que hasta tanto no se expida el Consejo Provincial Pesquero, acerca de la conveniencia de adherir a la Provincia a la pesca experimental de crustáceos, aprobada por Resolución Nº 12/12 de dicho organismo, no se tome decisión al respecto, y otros ítems; y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

SALA DE COMISIÓN, 28 DE MAYO DE 2014.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown
en el Bicentenario del Combate Naval de *Las Malvinas*"

S /Asunto N° 223/13.

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

Los fundamentos serán expuestos en Cámara por el
miembro informante.

SALA DE COMISIÓN, 28 DE MAYO DEL 2014.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

S/Asunto N° 223/13

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR,
RESUELVE

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que hasta tanto no se expida el Concejo Provincial de Pesca acerca de la conveniencia de adherir a la Provincia a la "pesca experimental" de crustáceos denominados *Lithodes confundens* aprobada por Resolución N° 12/12 del Consejo Federal Pesquero, no se tome decisión al respecto ya que se requiere contar con información adicional tendiente a sustentar el decisorio con todos los elementos de juicio disponibles a tal efecto.

Artículo 2°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda se expida acerca de los siguientes asuntos relativos a la referida campaña:

- a) superficie de aguas provinciales sobre la costa atlántica que abarcaría el estudio;
- b) Cantidad de trampas que resultaría conveniente calar en las aguas provinciales en relación con el total previsto para la campaña;
- c) duración estimada de la campaña en aguas provinciales para obtener resultados válidos;
- d) cantidad de lances a efectuar, rotación y periodicidad de los mismos. Métodos de evaluación cualitativa y cuantitativa de las capturas y de registración estadística a implementarse;
- e) dada la diferencia de apertura de mallero prevista por la Resolución N° 12/12 que la establece en 90 milímetro. Mínimos y la sugerida por el CADIC que la propone de 110mm, se expida acerca de cuál debería ser aquella que mejor sirva a los intereses provinciales;
- f) se manifieste acerca de las restantes condiciones estructurales de la trampa a utilizar en la campaña y su conveniencia o no de implementarla localmente, y
- g) exprese cuanto otro dato sea conducente a los fines de la presente.

Artículo 3°.- Solicitar al CADIC. sede Ushuaia, Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Universidad Tecnológica Nacional, en sus respectivas sedes y carreras relacionadas con la materia, Centro de Patrones Fluviales de Pesca y Patrones Marítimos, Cámara Faguina de Pescadores Artesanales, Cooperativa de Pescadores Artesanales del Fin del Mundo y Cooperativa de Provisión de Servicios para Pescadores y Acuicultores de Tierra del Fuego, se expidan acerca de los puntos contenidos en el artículo 2° -

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

S /Asunto N° 223/13.

Listado de firmantes

RODRIGUEZ, Juan Felipe.

MARINELLO, Fabio.

BLANCO, Pablo.

ANDRADE TENORIO, Claudia

LOFFLER, Damián.

MARTINEZ, Myriam.

SIRACUSA, Susana.

TAPIA Reynaldo.

LIENDO, Adrián.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"